**3125-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las veinte horas con diecisiete minutos del dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón HOJANCHA de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n° 2571-DRPP-2021 de las quince horas del doce de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Movimiento Libertario que la estructura del cantón de Hojancha de la provincia de Guanacaste se encontraba incompleta, ya que se encontraban pendiente de designación los cargos del presidente propietario, tesorero suplente y un delegado territorial propietario, en virtud de que los señores Miguel Ángel Vásquez Castillo, cédula de identidad n° 503230605, designado como presidente propietario y delegado territorial propietario y Xinia María Castillo Salazar, cédula de identidad n° 502150246, en el puesto de tesorera suplente, presentaban doble militancia con el partido Nueva Generación, por lo que debía la agrupación política subsanar las inconsistencias mediante la presentación de las cartas de renuncias al partido Nueva Generación.

Posteriormente, en fecha <u>diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno</u>, el partido Movimiento Libertario, presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas originales de renuncia al partido Nueva Generación de los señores Xinia María Castillo Salazar - debidamente recibida- y Miguel Ángel Vásquez Castillo -carece del recibido del partido político-.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma <u>incompleta</u> de la siguiente manera:

## PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN HOJANCHA

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
503850343	MARISOL VENEGAS CASTRILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
503210935	JONATHAN JESUS CASTILLO CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
502970557	ANA ZEYDI VENEGAS CASTRILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
503000663	JORGE LUIS HERNANDEZ GARCIA	SECRETARIO SUPLENTE
502150246	XINIA MARIA CASTILLO SALAZAR	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
503170503	MARIA DE LOS ANGELES VENEGAS CASTRILLO	FISCAL PROPIETARIO

FISCAL SUPLENTE

EZEQUIEL VILLALOBOS ALEMAN

502960401

**DELEGADOS** 

CédulaNombrePuesto502970557ANA ZEYDI VENEGAS CASTRILLOTERRITORIAL PROPIETARIO503210935JONATHAN JESUS CASTILLO CASTILLOTERRITORIAL PROPIETARIO503000663JORGE LUIS HERNANDEZ GARCIATERRITORIAL PROPIETARIO503850343MARISOL VENEGAS CASTRILLOTERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Persiste la inconsistencia advertida en auto 2571-DRPP-2021 de cita, en los cargos del presidente propietario y de un delegado territorial, respecto a la doble militancia del señor Miguel Ángel Vásquez Castillo, cédula de identidad nº 503230605, con el partido Nueva Generación; toda vez que, la carta de renuncia presentada ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, en fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, por el partido Movimiento Libertario, no cumple con los requisitos de ley para su eficacia, ya que carece del sello de recibo por parte del partido Nueva Generación, o bien la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior, para la debida subsanación, deberá de aportar la carta de renuncia del señor Vásquez Castillo con el correspondiente recibido del partido Nueva Generación en la forma antes descrita, o bien, si así lo desea la agrupación política realizar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos en mención, tomando en cuenta el principio de paridad -artículos dos, sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas- y el requisito de inscripción electoral, de conformidad con los numerales sesenta y siete inciso b) de la norma electoral, ocho del referido reglamento y lo dispuesto por el Superior en las resoluciones 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Así las cosas, se encuentra <u>pendiente de designación los cargos del presidente propietario</u> <u>y un delegado territorial propietario</u>.

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Movimiento Libertario se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no

hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/aca

C.: Exp. n.° 005.1-96, partido Movimiento Libertario

Ref., No.: 14792, 15215, 15475, 16512-14276-15724-2021